



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves, 31 de octubre de 1996

Número 137

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Pags		Pags
Gobierno Civil de Ávila	1 a 4	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Diputación Provincial de Ávila.....	4 y 5	Juzgados de 1ª Instancia	7 a 13
Ayuntamiento de Ávila	5	AYUNTAMIENTOS:	
Junta de Castilla y León.....	5 y 6	Diversos Ayuntamientos	13 a 16
T.S.J. Castilla y León	6 y 7		

Número 3.931

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Avila a 25-10-96.

El Gobernador Civil, *Javier Encinas García de la Barga*

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050041645812	J PULIDO	02826765	AVILA	07.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050100730922	L SANCHEZ	06522638	AVILA	23.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050100632201	L SANCHEZ	06522638	AVILA	23.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041676020	J GARCIA	06540299	AVILA	11.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050041656184	F MAROTO	06551798	AVILA	13.09.96	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050041636641	O JIMENEZ	20261828	CASAVIEJA	04.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041636630	O JIMENEZ	20261828	CASAVIEJA	04.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
050100615963	L COCA	06586268	EL HORNILLO	09.09.96	15.000		RD 13/92	118.1
050041629090	COMUNIDAD DE BIENES FERRAD	E05013503	PAPATRIGO	12.08.96	10.000		RDL 339/90	061.1
050100711186	M SANCHEZ	06516581	PIEDRALAVES	03.10.96	10.000		LEY30/1995	
050100686180	B HERNANDEZ	70805135	SAN PEDRO DEL ARROYO	19.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
050041628255	R DIAZ	06514875	SANTA CRUZ PINARES	01.08.96	15.000		RD 13/92	015.1
050041633950	PER GAR HERMANOS S L	B05026109	SOLOSANCHO	31.07.96	20.000		RDL 339/90	062.1
050041637396	H SANCHEZ	04940620	SOTILLO DE LA ADRADA	08.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
050041637402	H SANCHEZ	04940620	SOTILLO DE LA ADRADA	08.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050100697529	D SANCHEZ	06573021	SOTILLO DE LA ADRADA	23.07.96	2.000		RDL 339/90	059.3
050041656032	A GORDILLO	77109738	CORNELLA DE LLOB	01.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400883094	M MARTINEZ	26123343	RUBI	02.09.96	20.000		RD 13/92	052.
050400883926	J LOPEZ	07745588	BARACALDO	12.09.96	35.000	1	RD 13/92	050.
050100702094	E GONZALEZ	30684641	BILBAO	24.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
050100702082	E GONZALEZ	30684641	BILBAO	24.07.96	15.000		RD 13/92	118.1
050100712634	M GIRONDA	07523407	VALVERDE DE LA VERA	09.08.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
050041650893	J GONZALEZ	71546885	LA BAÑEZA	01.08.96	15.000		RD 13/92	007.2
050041652312	M MACIA	09760545	SAN ANDRES RABANEDO	03.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041357570	M MACIA	34252596	MONFORTE DE LEMOS	10.07.96	20.800		RD 13/92	048.
050041681749	J AVILA	08999714	ALCALA DE HENARES	06.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400869700	L DIAZ	01380611	ALCOBENDAS	10.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050400884116	J SANZ	07472492	ALCOBENDAS	14.09.96	30.000		RD 13/92	052.
050400863708	A ESCOLAR	01098638	COLLADO VILLALBA	13.07.96	50.000	2	RD 13/92	050.
050400869723	B DIAZ	04179457	COLLADO VILLALBA	10.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050100708564	J SANCHEZ	08098075	COLLADO VILLALBA	24.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
050041645083	M DURAN	46876869	COPLADA	30.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
050041652373	M TURLEQUE	05415017	GETAFE	09.08.96	10.000		RD 13/92	170.
059041596675	FED ESPAÑOLA DE DARDOS ELE	A80145691	MADRID	12.08.96	50.000		RDL 339/90	072.3
059100631198	DESINSECTACIONES LA RAPIDA	B81034779	MADRID	05.08.96	50.000		RDL 339/90	072.3
050400865286	J REPARAZ	00247478	MADRID	07.08.96	16.000		RD 13/92	048.
050400798327	J ANTON	00561410	MADRID	06.09.96	16.000		RD 13/92	048.
050100718168	P SAINZ	00658525	MADRID	19.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050041635636	J SANZ	01082757	MADRID	14.06.96	15.000		RD 13/92	167.
050041670430	J PEREZ	01399375	MADRID	28.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041655994	J LOPEZ	02058134	MADRID	10.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050400870580	J RUIZ	02215899	MADRID	16.09.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050400870221	J OREJON	05280003	MADRID	13.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050400870026	I LOPEZ	05393340	MADRID	12.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050041660930	I IQANNIDIS	05413752	MADRID	09.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041664363	I IQANNIDIS	05413752	MADRID	09.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400881796	M CHICLANA	07535907	MADRID	25.07.96	25.000		RD 13/92	050.
050041646415	P HERNANDEZ	07788846	MADRID	03.09.96	16.000		RD 13/92	058.1
050400869449	D ARROYO	11813825	MADRID	09.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050400870385	A GUILLEN	12042439	MADRID	15.09.96	25.000		RD 13/92	052.
050400869978	R GISBERT	21523088	MADRID	12.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050100723462	J PANIAGUA	24744099	MADRID	27.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041638947	D GARCIA	46875741	MADRID	17.08.96	35.000	1	RD 13/92	102.1
050100728708	C FERNANDEZ	46885617	MADRID	29.07.96	25.000		RDL 339/90	060.1
050041650558	R RAMOS	50078726	MADRID	06.09.96	10.000		RD 13/92	029.1
050041636707	M VALLS	50165777	MADRID	08.09.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
050041639265	F ROMAN	50183587	MADRID	13.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050100731938	R ARRABAL	50289525	MADRID	03.08.96	15.000		RD 13/92	094.1C
050400870233	F GOMEZ	50306903	MADRID	14.09.96	30.000		RD 13/92	050.
050041666293	J RUBIO	50960079	MADRID	07.09.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
050100717279	F GARCIA	51625402	MADRID	09.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041683280	A BARRENO	52867773	MADRID	07.09.96	15.000		RD 13/92	118.1
050400798285	E SANCHEZ	07952323	CERCEDA	06.09.96	16.000		RD 13/92	052.
050041670272	J UCEDA	70049817	SAN MARTIN VALDEIG	07.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
050400864312	J CEREDO	07496458	MAJADAHONDA	20.07.96	PAGADO	2	RD 13/92	050.
050100679060	J BLANCO	01083140	MOSTOLES	05.09.96	10.000		LEY30/1995	
050041672438	J ORCHE	08937859	MOSTOLES	09.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
050100630599	C FUENTE	04162320	POZUELO DE ALARCON	05.08.96	35.000	1	RD 13/92	091.2
050400883628	J VAQUERO	12323119	SAN SEBASTIAN REYES	07.09.96	16.000		RD 13/92	048.
050041674940	F CRUZ	01086141	VILLANUEVA PARDILLO	06.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400870040	L CUBILLAS	01145369	VILLAVICIOSA DE ODON	12.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050400869681	V PEREZ	01493194	VILLAVICIOSA DE ODON	10.09.96	25.000	1	RD 13/92	048.
050400870087	J MUÑOZ	50939914	VILLAVICIOSA DE ODON	13.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050041629387	E DIAZ	24688546	LAS TORRES COTILLAS	16.08.96	205.000		LEY30/1995	
050400883549	M PEÑARANDA	22433297	CABEZO DE TORRES	07.09.96	20.000		RD 13/92	052.
050041654060	A HURTADO	14508788	GIJON	09.08.96	35.000		RDL 339/90	067.4
050041652646	J JIMENEZ	09439214	OVIEDO	02.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041642148	J JIMENEZ	09439214	OVIEDO	02.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400870555	J GAYOL	71864033	OVIEDO	16.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050400884165	R ESTEVEZ	34576308	RIBADESELLA	14.09.96	20.000		RD 13/92	052.
050041651630	J PEREIRA	34928812	ORENSE	03.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
050400889498	J IGLESIAS	76706531	VERIN	09.09.96	35.000	1	RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050041650546	J CRUZ	02179517	PONTEVEDRA	31.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041652981	M FERREIRA	34620002	VIGO	31.08.96	115.000		D121190	198.H
050400798364	M FUENTES	01809567	SAN CIBRIAN	11.09.96	25.000		RD 13/92	052.
050100717213	M GARCIA	08091476	BEJAR	30.07.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050041655702	P MUÑOZ	06496208	PEÑARANDA BRACAMONTE	04.09.96	215.000		LEY30/1995	
050041663139	T MIÑAMBRES	07812947	SALAMANCA	06.08.96	15.000		RDL 339/90	062.1
050400869814	A MONTES	03451365	OREJANA	10.09.96	25.000		RD 13/92	050.
050041661520	F ARNAZ	03255880	SEGOVIA	08.07.96	115.000		D121190	198.H
050100673604	J DE LA CRUZ	03818656	CHOZAS DE CANALES	30.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
050041654450	C ROMERAL	70348056	CONSUEGRA	16.08.96	245.000		LEY30/1995	
050100747715	A FUENTES	04177976	TALAVERA DE LA REINA	04.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041639587	R GOMEZ	04187134	TALAVERA DE LA REINA	13.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
050100747090	J ALONSO	06373434	TALAVERA DE LA REINA	22.08.96	135.000		LEY30/1995	
050201005170	L TORRES	19513874	VALENCIA	16.06.96	20.000		RD 13/92	048.
050400869930	J MONTERO	07419256	MEDINA DEL CAMPO	12.09.96	16.000		RD 13/92	048.
050100731987	G MORRONDO	12100916	VALLADOLID	03.08.96	10.000		RD 13/92	171.
050041681002	A REDONDO	12133757	VALLADOLID	10.09.96	35.000	1	RD 13/92	084.3
050041628905	A QUINTANA	12349536	VALLADOLID	07.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400869942	E CALVO	11698305	ZAMORA	12.09.96	16.000		RD 13/92	048.
050100631348	J BLANCO	50008322	ZAMORA	14.07.96	15.000		RD 13/92	094.1C
050100631439	J BLANCO	50008322	ZAMORA	20.07.96	15.000		RD 13/92	154.

Número 3.932

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Avila a 25-10-96.

El Gobernador Civil, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050041658016	L MARTIN	06534456	AVILA	04.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050100634131	A GUTIERREZ	06545194	AVILA	11.10.96	10.000		RDL 339/90	061.4
050041683321	J GARCIA	12330513	VILLANUEVA ACERAL	05.10.96	50.000	1	RD 13/92	020.1
050201025296	M GAINZA	31077254	TARIFA	20.09.96	40.000	1	RD 13/92	050.
050201025247	J CORTES	08107078	CACERES	19.09.96	50.000	2	RD 13/92	048.
050201006253	J PEREZ	35760755	CACERES	29.09.96	30.000		RD 13/92	050.
050201024632	J GOMEZ	09935733	LEON	04.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050041683084	H BLANCO	10015547	PONFERRADA	02.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400872321	V GONZALEZ	10050796	PONFERRADA	28.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050041647330	M CORTIÑAS	34262294	LUGO	30.09.96	0		LEY30/1995	
050201025302	C OSITADIMMA	M 176949	ALCALA DE HENARES	21.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050201025314	J PEREZ	06553999	ALCALA DE HENARES	21.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050201025338	J DEL RIO	50788839	LAS ROZAS DE MADRID	21.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050041684817	K KASMACZEWSKI	M 181942	MADRID	06.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050041686280	L LUCAS	00264413	MADRID	04.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041646026	F GUERRERO	00557068	MADRID	02.10.96	10.000		RDL 339/90	018.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050201025107	J NIETO	01474873	MADRID	25.09.96	35.000	1	RD 13/92	050.
050041686334	A PAJUELO	01919300	MADRID	05.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041675555	A PAJUELO	01919300	MADRID	05.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050201024152	A SERRANO PIEDECASAS	07699059	MADRID	29.08.96	20.000		RD 13/92	048.
050201024620	L VALDES	.14848141	MADRID	04.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050041667819	M GARRIDO	50268506	MADRID	06.10.96	0		LEY30/1995	
050041663930	E LOPEZ	50660638	MADRID	05.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041687429	E LOPEZ	50660638	MADRID	05.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050201025430	C BRANDAU	07218506	MANZANARES EL REAL	03.10.96	20.000		RD 13/92	050.
050201025065	J GARCIA	07818531	POZUELO DE ALARCON	15.09.96	30.000		RD 13/92	052.
050201006277	S FUERTES	10499930	QUIJORNA	30.09.96	16.000		RD 13/92	048.
050201024292	A GARCIA	06490151	VELILLA SAN ANTONIO	29.08.96	16.000		RD 13/92	048.
050201025193	A ALFONSO	35980675	VIGO	16.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050041673716	F CORVO	07952013	CIUDAD RODRIGO	04.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050201024346	J GARCIA	08218103	SALAMANCA	29.08.96	35.000	1	RD 13/92	048.
050400871882	F TAPIAS	03443354	SEGOVIA	27.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050041684829	T CORRAL	09349660	VALLADOLID	06.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041684830	T CORRAL	09349660	VALLADOLID	06.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041684842	T CORRAL	09349660	VALLADOLID	06.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400872746	F MARTIN	11488871	ZAMORA	01.10.96	20.000		RD 13/92	048.
050041658016	L MARTIN	08834458	AVILA	04.10.96	25.000		RDL 339/90	087.4
050100834131	A GUTIERREZ	08545184	AVILA	11.10.96	10.000		RDL 339/90	081.4

--- ● ● ● ---

Número 3.594

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Antonio Eduardo González de Ribera Peces cuyo último domicilio conocido fue el C/ Del Prado nº 19-1º (ARENAS DE SAN PEDRO) de la iniciación de expediente sancionador por este Gobierno Civil de Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 26.f) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28.1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 50.000 Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila a 13 de agosto de 1996.

El Gobernador Civil.- P.D. La Secretaria General Acctal., M^a Soledad de la Cal Santamarina.

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

D. JOSÉ ROBERTO PICO DE COAÑA, Secretario del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, (Avila).

CERTIFICO:

Que el Edicto que figura más arriba de la presente certificación, ha permanecido expuesto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, desde del día doce al treinta de septiembre del presente año.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Arenas de San Pedro a 1 de octubre de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 3.874

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

Resolución de la Diputación

Provincial de Avila por la que se hace pública la contratación, mediante Procedimiento Abierto, subasta, tramitación urgente, del proyecto que se cita.

Denominación del Presupuesto:

- PROGRAMA OPERATIVO LOCAL.- OBJETIVO I, REMANENTES II AÑO 1996 Nº 232.- INMUEBLE TURISMO RURAL FINCA EL FRESNILLO, 2ª FASE.

Presupuesto: 24.484.790 Ptas.

Garantías: Fianza Provisional, por importe del 2 por 100 del presupuesto; fianza definitiva, por importe del 4 por 100 del mismo.

Clasificación: GRUPO C, CATEGORIA C.

Presentación de ofertas: En el Registro General o en el Area de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, hasta las 14,00 horas del día 20 de noviembre de 1996.

Apertura de Plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las doce horas el día siguiente a aquel en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

Expediente Administrativo: Los pliegos de condiciones económico-administrativas, donde se especifica la documentación a pre-

sentar por los licitantes, así como los de prescripciones técnicas, se encuentran de manifiesto en el Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias a disposición de los interesados.

Modelo de proposición: Conforme anexo del pliego de condiciones económico-administrativas.

Ávila, a 24 de octubre de 1996

El Presidente de la Comisión,
Angel Luis Alonso Muñoz.

— 0 0 0 —

Número 3.832

**Excmo. Ayuntamiento de
Ávila
EDICTO**

D. Daniel del Cerro Linaza, en nombre y representación de Golden Fun, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de Fábrica de Quesos en local sito en Polígono Industrial Las Hervencias, Fase IV, parcela 23 de esta Ciudad, expediente 192/96.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 11 de octubre de 1996
El Tte. Alcalde Delegado
Obras, Servicios y Urbanismo,
Jesús R. Jiménez García.

--- ● ● ● ---

Número 3.744

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

*Servicio Territorial de
Industria Comercio y Turismo*

**Nueva Instalación Eléctrica
Exp. Núm. 2.852.E.**

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Miguel Roca Ortega.

Emplazamiento: Gavilanes. Paraje "Tejarejo". Parcela 10. Polígono 11.

Finalidad: Servicio finca.

Características: Centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA. potencia, tensiones 15.000 + 5%-230/298 V., autoválvulas y seccionadores "XS".

Presupuesto: 835.696 ptas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 9 de octubre de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 3.638

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio
Ambiente y Ordenación del
Territorio**

**Comisión Provincial de
Urbanismo
ÁVILA
ACUERDO**

La Comisión Provincial de

Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1996, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable nº 25/96.

Localidad: Solosancho

Promotor: Juan A. Hernández Bachiller

Domicilio: Solosancho (Ávila)

Construcción: Almacenamiento de vehículos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3. del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Cister, 1, Ávila.

Ávila, 3 de septiembre de 1996.

La Secretaria suplente de la Comisión, *Mª Cruz Urgellés Sardón*

--- ● ● ● ---

Número 3.745

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

*Servicio Territorial de
Industria Comercio y Turismo*

**Nueva Instalación Eléctrica
Exp. Núm. 2.851.E.**

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Miguel Roca Ortega.

Emplazamiento: Gavilanes. Parcela 10. Polígono 11. Paraje "Tejarejo".

Finalidad: Servicio finca.

Características: Línea eléctrica aérea trifásica 15 KV., de 108 m. de longitud, conductor LA-56, aislamiento tipo amarre, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, fusibles "XS".

Presupuesto: 819.631 ptas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 9 de octubre de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 3.748

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001428/19960 a instancia de Don Dionisio Lozano Gil contra acuerdo Ayto. El Hornillo, 17-7-96, aprobación proyecto obra pista polideportiva, obra 54, del Fondo de Cooperación Local 1996.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les

conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de octubre de 1996.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 3.805

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001464/19960 a instancia de Don Javier Perandones Arévalo, contra acuerdo Ayto. Fontiveros 7.9.96, s/expediente sancionador por irregular desarrollo ejecución obra construcción Residencia Tercera Edad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de octubre de 1996.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 3.806

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace

saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001435/19960 a instancia de C. Propietarios Edificio 39-41, C/ Dr. Jesús Galán contra Decreto Alcaldía Ávila, 23.11.95, otorgando licencia actividad de discobar a Don Lorenzo Vázquez García, C/ Dr. Jesús Galán, 39, en Ávila.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de octubre de 1996.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 3.808

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001453/19960 a instancia de Colegio Oficial Diplomados Enfermería de Ávila contra acuerdo Fundación Cultural Sta. Teresa, convocando plazas profesorado Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido

en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de octubre de 1996.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.809

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001462/19960 a instancia de Don Lorenzo Alonso Sánchez, contra resolución 2.7.96, Dirección Gral. Tráfico desestimando recurso ordinario c/ resolución Jefatura Tráfico Avila, dictada expte. 050400720363.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de octubre de 1996.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.810

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace

saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001284/19960 a instancia de Doña Pilar Rosado Muñoz, contra acuerdo 25.7.96, Ayto. Ceberos, resolviendo alegaciones recurrente irregularidades en concesión licencias tanatorio de esa localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de octubre de 1996.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 3.756

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO UNO
DE AVILA

EDICTO

En Juicio Ejecutivo número 29/95, seguido a instancia de Renault Leasing de España, S.A., representada por el Procurador Sr. López del Barrio, sobre reclamación de 1.490.596 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, contra Piscirama, S.L., don Pedro Angel Mateo González Jiménez y don José Luis González Jiménez, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por **primera, segunda y tercera vez**, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la ante-

rior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días **7 de enero, 7 de febrero y 7 de marzo de 1997**, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.— (1).—**EL Tipo de subasta** será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2).—Los licitadores deberán **consignar previamente** en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3).—Las posturas pueden hacerse también en **pliego cerrado**. (4).—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5).—Los **títulos de propiedad** que han sido suplidos por las certificaciones registrales, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6).—Las **cargas anteriores y preferentes** continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—2/14 partes indivisas de casa en Avila, por bajo de la Carretera de Burgohondo, sin número que consta de planta baja y patio o jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo

1.151, folio 239 vuelto, finca registral 5.462.

Valorada las 2/14 partes indivisas objeto de subasta a efectos de la primera subasta en 1.490.700 pesetas.

—2/14 partes indivisas del huerto sito en Avila con muro de pared de piedra, con árboles frutales, álamos y una casita, en extramuros por encima de la Fábrica de Harinas Santa Teresa en Avila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.095, folio 223, finca registral número 1.173.

Valoradas las 2/14 partes indivisas objeto de subasta, a efectos de la primera subasta en 2.950.000 pesetas.

—Vehículo Turismo Renault Twingo, matrícula AV-1248-G, con número de bastidor VF1C0630510463080 de color naranja, cuyos demás datos constan en el informe pericial incorporado a autos.

Valorado a efectos de la primera subasta en 700.000 pesetas.

En Avila a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario, *ilegible*.

— ● ● ● —

Número 3.812

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NÚMERO DOS DE
ÁVILA**

EDICTO

En los autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el nº 162/96, a instancia de la Entidad Mercantil LUBRI-AMAT, S.A., representada por el Procurador Sr. Sacristán Carrero, contra la entidad Mercantil AUTOMOCION ABULENSE, S. A., D. José Valriberas Sanz, D. Jesús Castro Alonso y otro, se ha acordado emplazar a AUTOMOCIONES ABULENSES

S.A., D. José Valriberas Sanz y a D. Jesús Castro Alonso, mediante el preste, por hallarse en paradero desconocido, a fin que en el término de NUEVE DÍAS puedan comparecer en autos, en forma legal, a través de Letrado, con apercibimiento que de no realizarlo así serán declarados en rebeldía. Las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, expido el preste en ÁVILA a diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario, *ilegible*.

— o o o —

Número 3.813

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO 3 DE AVILA**

EDICTO

Don Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ávila,

HAGO SABER: Que en este Juzgado al nº 307/96 se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo y exceso de cabida de la finca que al final se describe.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que en su derecho convenga. Así como a los colindantes hijos de D. Castor Rodríguez y a D. Serapio Casillas y causahabientes del titular registral D. Vicente Blázquez San Segundo, es decir D^a. Gertrudis

Rodea González y D^a. Andrea Blázquez González.

1.- “Una herrén pequeña, cercada de pared de piedra, situada en esta ciudad y su calle empedrada, pegando con la casa de Doña María Gutiérrez; tiene de cabida una cuarta de segunda calidad, o sea, nueve áreas ochenta y tres centiáreas; linda este con la casa de Doña María, sur calle Empedrada, Oeste casa de Don Valentín Sánchez Monje y Norte con cerca de la misma Doña María”.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Ávila a favor de D. Vicente Blázquez San Segundo, Folio 92, del Tomo 357, y Folio 221, del Tomo 1.132, Finca núm. 2.225 (inscripción 4^a).

La descripción actual y real de la finca es la siguiente:

2.- FINCA URBANA: Solar, en la ciudad de Ávila, en la calle Empedrada (nº 23), ocupa una superficie de mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados; Linda FRENTE O SUR, Calle Empedrada; DERECHA entrando o este, D. Alejandro López González y D^a Carmen Sánchez (nº 27 de la calle Empedrada) también con D. Heliodoro López (nº 31 c/ Empedrada), con D. Fernando del Nogal Martín (nº 12-B c/ Bajada de San Nicolás) y con D. Jesús Gómez (nº 12-A c/ Bajada de San Nicolás), todo ello antes casa de D^a María Gutiérrez, IZQUIERDA u Oeste, Hijos de D. Alejandro Mayorga (C/ Empedrada nº 21), antes D. Valentín Sánchez Monje, con D. Juan José García Blázquez (nº 17 c/ Empedrada), también con D. Serapio Casillas y con los edificios señalados con los núms. 6 y 10 de la calle de D. Angel Torres; FONDO o norte, Hijos de Castor Rodríguez y edificios señalados con los números 10 y 14 de la calle de D. Angel Torres, lindando tam-

bién al fondo con la vía pública o calle de acceso a los garajes o locales de las casas señaladas con los números 16 a 22 de la calle de D. Angel Torres (antes cerca de D^a María Gutiérrez)

SEGUNDO.- Los promotores del expediente, D. Jesús, D^a. M^a Teresa y D^a. M^a. Mercedes Jiménez Yonte, son dueños en proindiviso y por terceras iguales partes entre ellos según escritura pública de extinción de la comunidad hereditaria formada por mis mandantes y su también hermana D^a M^a. Purificación Jiménez Yonte tras el fallecimiento de su padre D. Damián Jiménez Borreguero y su madre D^a. Paula Yonte García. Dicha escritura se otorgó con fecha 5 de junio de 1982, ante Notario de Arévalo (Ávila), D. Tomás Ordóñez Ferrer.

TERCERO.- Es de hacer constar que D. Damián Jiménez Borreguero, padre de los solicitantes, adquirió la mencionada finca, en estado de casado con D^a. Paula Yonte García (también fallecida), mediante escritura pública de fecha 18 de diciembre de 1954, otorgada a su favor por D^a. Gertrudis Rodea González y D^a. Andrea Blázquez Rodea, habiendo adquirido la finca las mencionadas señoras, según se manifestó en el indicado título. por herencia del titular registral, D. Vicente Blázquez San Segundo, esposo y padre respectivamente de las citadas señoras.

A su vez, D. Vicente Blázquez San Segundo, adquirió la repetida finca mediante escritura pública de compraventa de fecha 15 de abril de 1915, otorgada por D. Bonifacio de Paz Herrera a su favor ante el Notario D. José López Palop.

Se acompaña como docs. núms. 7 y 8 copias de las referidas escrituras públicas de compraventa.

Dado en Ávila a diecisiete de

octubre de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario, *Ilegible*.

— o o o —

Número 3.699

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Don Juan Carlos Peinado García, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido Judicial.

HAGO SABER: Que en los autos de Menor Cuantía número 113/94, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue.

SENTENCIA número 201 de 1996.—En la ciudad de Arenas de San Pedro a tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—SS^a don Juan Carlos Peinado García, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 113 de 1994, a instancia de don Arsenio Francisco Gómez Martínez, representado por la Procuradora dona Concepción Benzal Pérez y asistido por el Letrado don Juan-José Hernández de la Torre, frente a doña Sofía Jiménez Sánchez, doña Paloma Gutiérrez Jiménez, ambas representadas por la Procuradora doña María Herminia de la Torre Huete, y asistidas por el Letrado don Manuel Santiago Moraleda, y contra doña Rosa María Gutiérrez Jiménez y doña Isabel Gutiérrez Jiménez, ambas declaradas en rebeldía, en ejercicio de acción de cumplimiento de contrato.—**FALLO:** Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por don

Arsenio Francisco Gómez Martínez frente a las codemandadas doña Sofía Jiménez Sánchez, doña Paloma, doña Rosa María y doña Isabel Gutiérrez Jiménez, y condeno a estas últimas:

a) A realizar las obras necesarias en las dos viviendas propiedad del actor hasta dejarlas totalmente terminadas y habitables, o alternativamente.

b) A que las codemandadas abonen al actor la suma de un millón trescientas dos mil novecientas seis pesetas (1.302.906 pesetas).

c) Asimismo debo condenar y condeno a las demandadas al pago de las costas causadas en este Juicio.—Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días.—Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a las demandadas en rebeldía doña Rosa María y doña Isabel Gutiérrez Jiménez, expido el presente en Arenas de San Pedro, a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.700

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION DE
ARENAS DE SAN PEDRO
(Ávila)

EDICTO

Doña María José Cupertino Toledano, Juez de Primera Instancia Sustituta Adscrita al Juzgado de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HAGO SABER: Que en los Autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado bajo el núm. 172/94, se ha dictado Sen-

tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

Arenas de San Pedro, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco.

SS.^a Don Juan Carlos Peinado García, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes Autos de Juicio de Cognición núm. 172/94, seguidos a instancia de don Casimiro Pérez Muñoz, representado por la Procuradora Sra. Benzal Pérez y defendido por el Letrado Sr. Hernández de la Torre, contra la entidad mercantil Famoba, S.A., representada por el Procurador Sr. Pérez Alonso y defendida por el Letrado Sr. Fuentes Tejero, a cuyos autos obran acumulados los autos de Juicio de Cognición núm. 186/94, seguidos a instancia de la entidad mercantil Famoba, S.A., representada por el Procurador Sr. Pérez Alonso y defendido por el Letrado Sr. Fuentes Tejero, contra don José Antonio y don Casimiro Pérez Muñoz, y con los herederos de don Pedro Muñoz Serrano, siendo entre otros don Eduardo Muñoz Fernández y don Angel J. Muñoz Fernández; compareciendo la procuradora doña Concepción Benzal Pérez en nombre y representación de don Casimiro Pérez Muñoz y don Angel J. Muñoz Fernández, y defendidos por el Letrado Sr. Hernández de la Torre, siendo el resto declarados en rebeldía.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la entidad Famoba, S.A., en el Juicio de Cognición núm. 186/94, contra don José Antonio y don Casimiro Pérez Muñoz, don Eduardo Muñoz Fernández, don Angel J. Muñoz Fernández y resto de herederos de don Pedro Muñoz Serrano, debo acordar y acuerdo:

A) Que la franja o lengua de tierra objeto de esta litis situada en la margen izquierda de la carretera de Ramacastañas a las Cuevas del Aguila, cuyos linderos son: al Norte con la citada carretera; al Sur con el río Ramacastañas; al Este con la finca de don José Antonio y don Casimiro Pérez Muñoz y la de los herederos de don Pedro Muñoz Serrano y al Oeste con Arroyo del Pie de la Cuesta, es de la propiedad exclusiva de la entidad Famoba, S.A. como integrante a su vez y formando parte de ella, de otra de mayor extensión situada al otro lado de la citada carretera.

B) Se condena a los codemandados don Casimiro y don José Antonio Pérez Muñoz a retirar la línea de alambre situada recientemente en la colindancia con la referida carretera, y a los herederos de don Pedro Muñoz Serrano a que retiren el cerramiento de alambre que recientemente han instalado a continuación de la separación de la finca con sus primos y hacia el arroyo, absteniéndose en lo sucesivo de poner en entredicho dicho dominio y absteniéndose de retirar los signos que puedan quedar de delimitación de las fincas.

C) Se condena a los demandados a rectificar el lindero de sus fincas en el Registro de la Propiedad, de tal manera que aparezca como lindero oeste, en cada una de las dos fincas, la de la entidad Famoba, S.A., y no arroyo público.

Que desestimando como desestimo la demanda de Juicio de Cognición núm. 172/94 interpuesta por don Casimiro Pérez Muñoz contra la entidad Famoba, S.A., debo absolver y absuelvo a la demandada de las pretensiones contra ella aducidas.

Respecto de las costas causadas, serán impuestas a don Casimiro Pérez Muñoz el 60%, y al resto de vencidos en juicio, esto es don José Antonio Pérez Muñoz, don Eduardo Muñoz Fernández, don Angel J. Muñoz Fer-

nández, y resto de herederos de don Pedro Muñoz Serrano, el 10% de las causadas a cada uno de ellos.

Notifíquese la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de don Pedro Muñoz Serrano, se expide la presente en Arenas de San Pedro, a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis, doy fe.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.816

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D^a M^a José Cupertino Toledano, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 111/95 a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. García García contra Bolsos Cris Jim, S.L.; D. Juan de Dios Jiménez de la Fuente y D^a Ramona Marchena San Tomás en reclamación de 12.901.688 Ptas. por principal, intereses, gastos y costas, por el presente se anuncia la pública subasta de las fincas que se dirá, por término de VEINTE DÍAS cada una de ellas, para el próximo día VEINTE DE MAYO DE 1997, a las 12,30 horas, tipo de su tasación. No concurriendo postores se señala una segunda para el día DIECISIETE DE JUNIO DE 1997, a las 12,30 horas, para

la que servirá de tipo el 75% de la valoración. No habiendo postores se señala una tercera para el día QUINCE DE JULIO DE 1997, a las 12,30 horas, sin sujeción a tipo.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de el tipo reseñada en cada una de las fincas embargadas en que pericialmente ha sido tasada la finca.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Tercera: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Cuarta: Podrán hacerse posturas por escrito, desde la publicación del presente Edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate.

Quinta: Se convoca esta subasta si haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Sexta: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Séptima: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Fincas objeto de subasta

RUSTICA.- En la Nava de

6.500 m/2, de Sotillo de la Adrada, Polígono 13, parcela 71. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Avila), al tomo 345, libro 22, folio 1, finca nº 1.987. Parcela de labor, en la actualidad baldío. Tipo: 2.275.000 Ptas.

RUSTICA.- Finca sita en Castaño del Mueco, de 1.500 m/2. Polígono 12, parcela 8 de Sotillo de la Adrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Avila), al tomo 345, libro 22, folio 3, finca nº 1.988. Pinar. Tipo: 52.500 Ptas.

URBANA.- Piso de 89 m/2, sito en la calle Salvador del Mundo, nº 11-4ª A, y plaza de garaje señalada con el nº 12: Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 31 de Madrid, al tomo 1.908, folio 127, finca nº 5.856. Tipo: 22.000.000 de Ptas.

Y plaza de garaje nº 42, del citado inmueble de 12 m/2, sin datos registrales. Tipo 2.300.000 Ptas.

URBANA.- Piso sito en la calle Atlético de Madrid, nº 26-1ª Dcha. de 50 m/2, aproximadamente. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 9 de Madrid al tomo 414, folio 15, finca nº 33.843. Tipo: 6.500.000 Ptas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Sirva este Edicto de notificación personal a los demandados en caso de que no se pueda hacer personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro, a 15 de octubre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---
Número 3.817

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

Que en autos de Juicio Verbal Civil nº 108/93, seguidos a instan-

cia de D. Justino García Díaz contra D. Alberto Blanco Muñoz y otros cuatro más sobre acción reivindicatoria, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Piedrahíta a 30 de noviembre de 1993.

D. Alejandro Morán Llordén, Juez de 1ª Instancia e Instrucción de esta Villa y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes Autos de Juicio Verbal Civil, seguidos en este Juzgado con el nº 108/93, viene en dictar en nombre de S.M. el Rey de España, el siguiente

FALLO

Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Del Valle Escudero, contra D. Alberto y Dª Isidra Blanco Núñez; D. Florèncio Berrocal Caselles, Dª Eugenia Muñoz Palacios y D. Francisco Muñoz Aguado, debo declarar y declaro que el camino de la Guija es público y pertenece al Ayuntamiento de Diego del Carpio en toda su extensión, desde el camino de San Miguel hasta la Calleja de Matabuey; condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a la retirada de cuantos postes, alambradas y cerramientos en general hayan colocado en dicho camino cortando su paso, desestimando la demanda en todo lo demás; absolviendo expresamente del resto de pedimentos que se contenían en la demanda a los referidos demandados; debiendo satisfacer cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, ante este Juzgado en el plazo de cinco días, y que será resuelto por la Il.ª Audiencia Provincial de Avila.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitiva-

mente Juzgando en 1ª Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN en legal forma, con los apercebimientos que la misma contiene, a D. Francisco Muñoz Aguado, expido la presente en Piedrahíta a 3 de octubre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.811

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NÚM. 31 DE
MADRID

EDICTO

DON JUAN UCEDA OJEDA,
Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª
Instancia nº 31 de los de Madrid

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley hipotecaria, bajo el número 01781/1989, a instancia de GESTIÓN FINANCIERA ESCUDERO, S.A., representada por el Procurador D. Gumersindo L. García Fernández, contra Dª. Monserrat Velez Sánchez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describiran, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª. del Artº. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

- Primera subasta: Fecha 16 DE ENERO DE 1997 A LAS 9, 40 HORAS. Tipo de licitación 2.000.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

- Segunda subasta: Fecha 20 DE FEBRERO DE 1997 A LAS 9,40 HORAS. Tipo de licitación 1.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

- Tercera subasta: Fecha 20 DE MARZO DE 1997 A LAS 9,40 HORAS. Sin sujeción a tipo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción de acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del BANCO BILBAO VIZCAYA, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la C/ Capitán Haya núm. 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o **P r o c e d i m i e n t o** : 2459000001781/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el RESGUARDO DE INGRESO correspondiente.

TERCERA: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

CUARTA: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª. del Artº 131 de la Ley Hipotecaria.

QUINTA: Los autos y la certificación del Registro de la Propie-

dad a que se refiere la Regla 4ª del artº. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

SEXTA: Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin determinarse a su extinción al precio del remate.

SEPTIMA: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora- para el siguiente VIERNES hábil -según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

OCTAVA: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

NOVENA: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

DECIMA: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la/s finca/s hipotecada/s de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7ª del art.131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la/s misma/s del modo ordinario.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana en Casavieja (Ávila), local en planta sótano sin número con entrada directamente desde la Calle Zahurda Blanca y otra accesoria desde el pasillo común.

Madrid, 31 de julio de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

— o o o —

Número 1.882

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

Don Enrique Fernández Navas, vecino de La Adrada, con domicilio en calle Tirso de Molina número 3, solicita cambio titularidad de bar pub y en calle La Pasada.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, a quince de mayo de 1996.

El Alcalde, *ilegible*.

--- • • • ---

Número 2.762

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila),

HACE SABER

Que D. Miguel Angel Alonso Zarzo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Merendero-Bar-Piscina en Camino de Ceavientos s/n, sito en Arenas de San Pedro.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante el Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenas de San Pedro a 15 de julio de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 3.585

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

Resolución de 30 de julio de 1996, de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, por la que se dispone la publicación del Convenio entre la Administración General del Estado y este Ayuntamiento de El Arenal (Ávila), en aplicación del artículo 38.4,b), de la Ley 30/1992.

El Ministro de Administraciones Públicas, en Representación de la Administración del Estado y el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de El Arenal (Ávila), han formalizado Convenio para posibilitar que los ciudadanos presenten en el Registro de este Ayuntamiento solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a órganos y entidades de la Administración estatal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del mencionado Convenio, y para garantizar su publicidad, este Ayuntamiento dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

El Arenal a 30 de julio de 1996.

El Alcalde, *José M^a Casado Salgado*.

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 38.4,B), DE LA LEY 30/1992, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.

Madrid a 21 de junio de 1996.

REUNIDOS

D. Mariano Rajoy Brey, Ministro de Administraciones Públicas, en representación de la Administración del Estado, y D. José M^a Casado Salgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Arenal (Ávila), en representación de dicho Ayuntamiento.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas, por una parte, por el Real Decreto 221/1987, de 20 de febrero, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio para las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 45, de 21 de febrero de 1987) y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 1996 para la formalización con las Entidades que integran la Administración Local de los convenios previstos en el artículo 38.4.b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y por la otra parte, por la Ley 7/1995, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE nº 80, de 3 de abril de 1995) y por el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BOE núms. 96 y 97, de 22 y 23 de abril de 1995).

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

EXPONE

Que el artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992) establece que las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentar en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local, si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.

La mencionada regulación supone un evidente avance en la línea de facilitar las relaciones de los ciudadanos con la pluralidad de Administraciones Públicas que coexisten en nuestro país y un importante instrumento de la necesaria cooperación entre aquellas.

El Convenio que hoy se suscribe lleva a efecto la voluntad de las Administraciones intervinientes de posibilitar el que los ciudadanos puedan presentar los documentos que dirigen a cualquier órgano o entidad de la Administración General del Estado en los Registros del Ayuntamiento de El Arenal.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del Convenio es permitir a los ciudadanos

que presenten en los Registros del Ayuntamiento de El Arenal solicitudes, escrito y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquella.

Segunda.- La fecha de entrada en los Registros del Ayuntamiento de El Arenal de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquella será válida a los efectos de cumplimiento de plazos y los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y especialmente en el segundo párrafo de su apartado cuarto.

Tercera.- El Ayuntamiento de El Arenal se compromete a:

a) Admitir en sus Registros cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos de la Administración General del Estado o a las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquella, con independencia de su localización territorial.

b) Dejar constancia en sus Registros de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo al que se dirige así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

c) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los amos.

Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- La Administración General del Estado se compromete a:

a) Proporcionar al Ayuntamiento de El Arenal, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, información sobre los órganos y Entidades que integran están vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, así como a actualizarla periódicamente.

b) Facilitar al Ayuntamiento de El Arenal, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Administración General del Estado y las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquella.

c) Prestar asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los Registros.

Quinta.- Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de informatización de los Registro que pueda afectar a la contabilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros.

Sexta.- El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años contados desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años salvo denuncia expresa de alguna de las

Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del Convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Arenal.

Séptima.- Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por el Ministerio de Administraciones Públicas.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El Ministro de Administraciones Públicas, *Mariano Rajoy Brey*.

El Alcalde del Ayuntamiento de El Arenal, *José María Casado Salgado*.

--- ● ● ● ---

Número 3.586

Ayuntamiento de Palacios de Goda

EDICTO

Por D. Juan Angel Hernández Ferrero, con D.N.I. 6.518.094-D, en representación de JIOHER-HOSTEL con domicilio a efectos de notificaciones en Nacional VI Km. 135.640, se solicita licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de "Restaurante y Cafetería" en la Nacional VI Km. 135.640, término Municipal de Palacios de Goda

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades clasificadas se hace público, para que los que pudieran resultar afectados del algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Palacios de Goda a 27 de septiembre de 1996.

El Alcalde, *Ladislao Gibaja Sáez*.

--- ● ● ● ---

Número 3.592

Ayuntamiento de Gil García

EDICTO

Por parte de D. Lázaro García Martín, se ha solicitado licencia para la instalación de una Planta de Hormigón en la "Vega del Escobar", de este municipio de Gil García.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5,1 de la Ley 5/93 de la Comunidad de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gil García a 2 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.587

Ayuntamiento de Gallegos de Altamiros

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1996, el Presupuesto Municipal Ordinario para el Ejercicio de 1996, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días hábiles a partir de su publicación en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1.º.— Impuestos directos, 796.314 pesetas.

2.º.— Impuestos indirectos, 177.676 pesetas.

3.º.— Tasas y otros ingresos, 663.850 pesetas.

4.º.— Transferencias corrientes, 1.577.119 pesetas.

5.º.— Ingresos patrimoniales, 190.480 pesetas.

Total ingresos, 3.405.439 pesetas.

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1.º.— Gastos de personal, 935.694 pesetas.

2.º—Gastos de bienes corrientes y de servicios, 1.941.033 pesetas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.º—Inversiones reales, 528.712 pesetas.

Total gastos, 3.405.439 pesetas.

Relación de puestos de trabajo aprobado junto con el Presupuesto Ordinario para 1996.

Secretaría-Intervención, 1 plaza contratada.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Gallegos de Altamiro, a 30 de septiembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.620

Ayuntamiento de Bohoyo

EDICTO

Por Don Juan Bautista Casamayor Heras se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de perrera para alojamiento de rehala al sitio de "Las Cárcavas" (Navamojada) de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Bohoyo, 1 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.779

Ayuntamiento de Sinlabajos

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículo 188 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación del Tributo: Tasa por prestación de servicio alcantarillado que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1996.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del Tributo citado, como contra el de aprobación de su ordenanza reguladora, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) **Plazo de información pública y audiencia así como de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En Sinlabajos, a 11 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.798

Ayuntamiento de Narrillos del Alamo

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 27 de septiembre actual, la Imposición y Regulación de la Tasa por Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura o Residuos Sólidos Urbanos, se hace público que dicho

acuerdo y sus antecedentes permanecerán expuestos al público, a efectos de reclamaciones y alegaciones por escrito, por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P. y si no se produjeran, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88.

Narrillos del Alamo, a 11 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.797

Ayuntamiento de Narrillos del Alamo

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1996, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Narrillos del Alamo, a 9 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.